



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre²⁰

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 1391/13 Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1222/13 de 20 de noviembre de 2013, el H. Concejo Municipal, conforme al art. 1º se APROBÓ el calendario de CIERRE DE ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2013, de las Sesiones Plenarias: Ordinarias, Extraordinarias, Distritales y Comisiones del H. Concejo Municipal, hasta el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2013, como última Sesión Plenaria ... y en su art. 9 de la referida Resolución, se AUTORIZA a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y a la Directiva del H. Concejo Municipal, establecer el calendario del RECESO INSTITUCIONAL del GAMS, es decir la vacación colectiva con cargo a vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Municipal de Sucre, desde el DÍA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2013, hasta el DÍA VIERNES 03 DE ENERO DE 2014, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia institución, haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día LUNES 06 DE ENERO DE 2004 .. y el DÍA MIÉRCOLES 08 DE ENERO DE 2014, se iniciará con la PRIMERA SESIÓN PLENARIA del H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, por nota CITE DESPACHO No. 2043/13 de 09 de diciembre de 2013, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la reconsideración y complementación de la Resolución Autonómica Municipal No. 1222/13 de 20 de noviembre de 2013, haciendo constar que la referida Resolución, no establece aspectos relativos a las funciones institucionales que realizará la MAE, habida cuenta que al no tener programado Sesiones Plenarias del 20 de diciembre de 2013 al 08 de enero de 2014, no tendría la posibilidad de solicitar LICENCIAS para realizar viajes al interior del país, con ese antecedente, solicita reconsiderar y complementar la referida Resolución, señalando en caso de solicitud de viajes del Alcalde, se DESIGNE a un Concejal (durante los días del receso institucional), para que asuma como Alcalde o Alcaldesa Interina, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 20 de la Ley de Municipalidades: "... Las Ordenanzas y Resoluciones son normas de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación..", norma legal que tiene relación con el art. 4 de la Ley Autonómica Municipal 001/11.

Que, conforme al numeral 4) art. 44 de la Ley de Municipalidades: "El Alcalde Municipal, tiene como una de sus atribuciones: Ejecutar las decisiones del Concejo y, para el efecto, emitir y dictar Resoluciones".

Que, habiéndose aprobado el receso institucional del GAMS, es decir la vacación colectiva con cargo a vacación anual del personal técnico, administrativo, operativo y otros del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, desde DÍA LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 2013, hasta el DÍA VIERNES 03 DE ENERO DE 2014, debiendo iniciarse labores institucionales el DÍA LUNES 06 DE ENERO DE 2004 y el DÍA MIÉRCOLES 08 DE ENERO DE 2014, la PRIMERA SESIÓN PLENARIA del H. Concejo Municipal de Sucre, se hace inviable atender su petición de reconsideración y complementación de la Resolución No. 1222/13 de 20 de noviembre de 2013, en todo caso, corresponde a la MAE, tomar las previsiones administrativas que correspondan, en el marco de sus competencias y las normas establecidas para el efecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, en Sesión Plenaria de 18 de diciembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 0143/13, emitido por Asesoría General del Pleno, adjuntando Proyecto Resolución, que RECHAZA la reconsideración y complementación de la Resolución Autonómica Municipal No. 1222/13 de 20 de noviembre de 2013, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, conforme a derecho.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2013, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

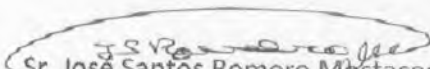
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- RECHAZAR la reconsideración y complementación de la Resolución Autonómica Municipal No. 1222/13 de 20 de noviembre de 2013, quedando vigente e incólume la Referida Resolución.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.